



79

EN EL  
CORAZÓN  
DE LA  
RECUPERACIÓN

ORD.: 1584

ANT.: Su Solicitud de Acceso a la Información Pública, SIAC-CAS-6532332-D3G2M1, de fecha 14.07.2021, derivada desde SERVIU Región del Biobío, a través de oficio electrónico N° 2214 de la misma fecha.

MAT.: Notifica denegación de la información solicitada, en razón de lo establecido en el artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley N° 20.285.

CONCEPCIÓN, **04 AGO. 2021**

**A : SRTA.CLAUDIA CÓRDOVA BALBOA**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle y en atención a su Solicitud de Acceso a la Información Pública, ingresada al Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SIAC-CAS-6532332-D3G2M1, de fecha 14.07.2021, derivada desde el SERVIU región del Biobío, a través del oficio del antecedente, en la que solicita: *"remitir las carpetas respecto a los procesos sancionatorios en contra de la empresa Constructora Manitoba SpA y, si existiese, la Inmobiliaria Martabid SpA. (RUT 76.442.007-1 y 76.062.760-7)"*, informo a usted lo siguiente:

Según la información que dispone esta SEREMI, existen 2 procedimientos administrativos sancionatorios iniciados en contra de la empresa Constructora Manitoba SpA, los cuales se encuentran en su etapa de instrucción. Por lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 numeral 1 letra b) de la Ley 20.285, no estamos en condiciones de hacer entrega de la información solicitada, dado que su divulgación afecta el debido cumplimiento del órgano requerido, pues se trata de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución o medida, esto es, sanción o absolución, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

La afectación señalada se funda en que la divulgación anticipada de los antecedentes, a terceros ajenos a los procedimientos administrativos, pudiere entorpecer el desarrollo de los procedimientos, respecto de las diligencias o gestiones pendientes o por decretarse en los mismos, además de difundir argumentos y antecedentes aportados por los interesados, que obran en los expedientes, que debieran ser emplazados para decidir sobre su publicidad anticipada, debido a que aún no han sido objeto de nuestras deliberaciones y ponderaciones, para efectos de adoptar las decisiones que formarán parte del acto administrativo terminal. Recién entonces, serán públicos estos antecedentes de terceros. Todo lo anterior debe realizarse respetando, además, los principios de bilateralidad, debido proceso y derecho a la defensa respecto de la empresa en cuestión.

En cuanto a la solicitud referente a la Inmobiliaria Martabid SpA, cabe señalar que dicha empresa no está ejecutando proyectos en nuestra región, por lo que no tenemos procedimientos sancionatorios iniciados respecto de ella.

Finalmente, se informa que, en relación a esta denegación de información, usted podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información, en el plazo de 15 días contados desde la notificación del presente oficio.

Incorpórese este oficio al índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

La respuesta a esta consulta se entrega en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8861 (V. y U.), de 2012, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Ante cualquier consulta adicional le invitamos a dirigirse a nuestras oficinas, ubicadas en Rengo 384 de Concepción, o contactarse telefónicamente a los números 412292310/412292331, o a través de nuestra página [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).

Saluda atentamente a Ud.

  
  
**SEBASTIÁN ABUDOJ RIVAS**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO**

  
MEPM/AMM

SIAC-CAS-6532332-D3G2M1

Distribución

- Destinataria: **Claudia Córdova Balboa**
- Sección Jurídica
- Departamento de Planes y Programas de V. y E.
- SIAC SEREMI
- Oficina de Partes